

EXPTE.N° 0016/94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórese a la Ordenanza Fiscal aprobada, como Art. 205º con el siguiente texto:

“Artículo 205º) Reducir en un 75% en las liquidaciones de pago en las tasas de Alumbrado y Limpieza y Conservación de la Vía Pública a todo contribuyente con lotes cuyo lado máximo sea de 6 metros.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 23 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1290/94